

Perspectivas de la banca responsable. España 2023

Elaborado por:

Cátedra de Finanzas Sostenibles



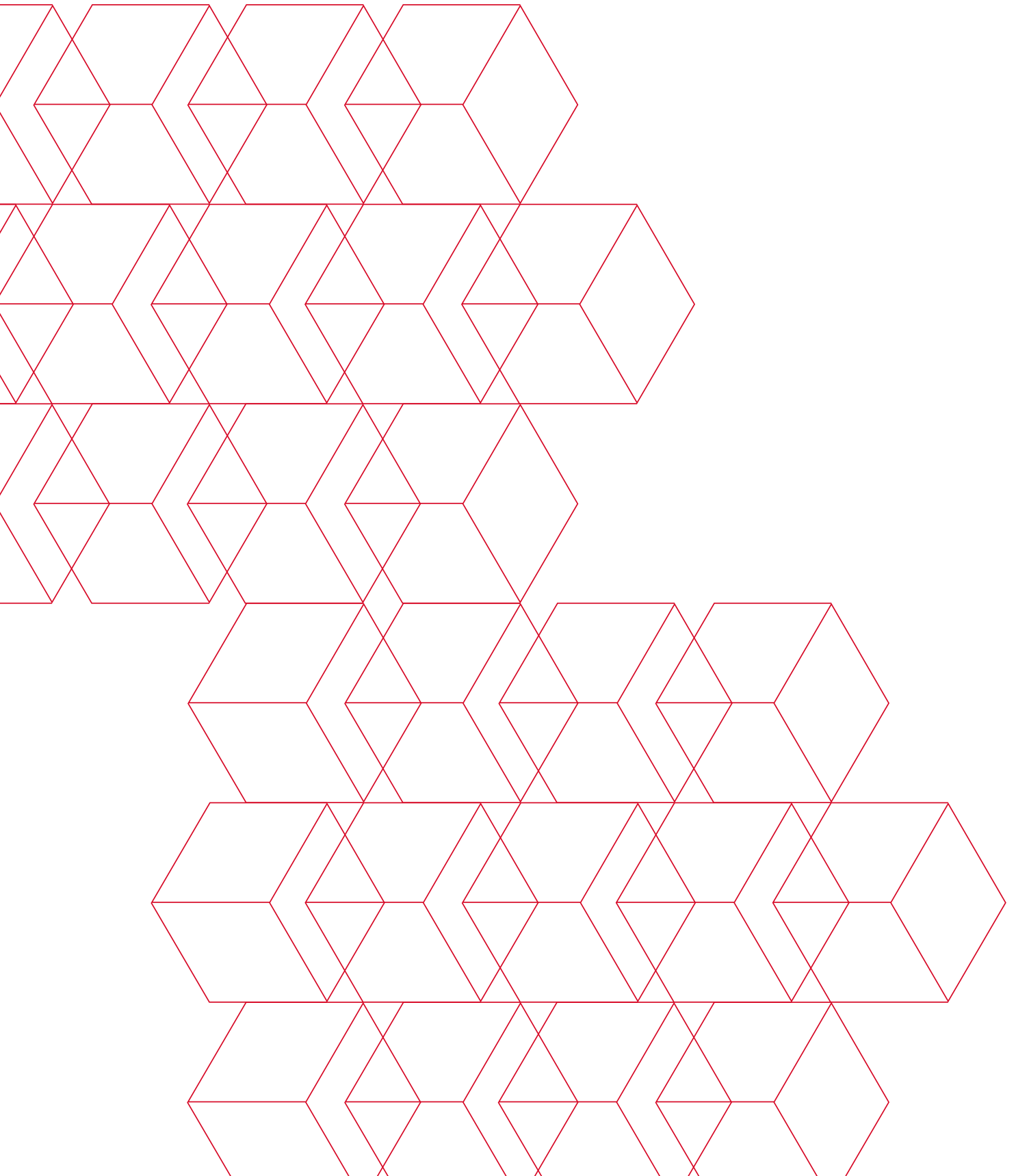
Triodos @ Bank

Colabora:



Global Alliance for
Banking on Values

Resumen ejecutivo



El propósito de este estudio es llevar a cabo un análisis comparativo, cualitativo y cuantitativo, de cómo los diez bancos españoles que suscribieron los Principios de Banca Responsable (PRB) están implementando los conceptos de finanzas sostenibles

En los últimos años, ha habido un gran impulso en la tendencia hacia la sostenibilidad. Las nuevas generaciones han comprendido la necesidad de manejar adecuadamente los recursos para asegurar la viabilidad a largo plazo del sistema económico en convivencia armónica con las necesidades del planeta. El sector bancario no es ajeno a esta tendencia, se ve afectado en varios ámbitos, y comienza a diferenciar en su política de financiación aquellos instrumentos que implican un mayor compromiso con inversiones compatibles con una economía más sostenible.

En el año 2020 se introdujo el Reglamento (UE) 2020/852, también conocido como Taxonomía, que estableció directrices para promover inversiones sostenibles en la Unión Europea y garantizar una mayor coherencia y continuidad en el ámbito de la sostenibilidad. A través de la normativa complementaria, las empresas que están obligadas a publicar información no financiera según la Directiva 2013/34/UE deben incluir detalles sobre cómo sus actividades pueden ser consideradas ambientalmente sostenibles según los criterios técnicos definidos por la normativa. Como una visión complementaria a los cambios regulatorios mencionados, el propósito de este estudio es llevar a cabo un análisis comparativo, cualitativo y cuantitativo, de cómo los diez bancos españoles que suscribieron los Principios de *Banca Responsable* (PRB) están implementando los conceptos de finanzas sostenibles en relación a tres marcos de referencias diferentes:

- Los propios Principios de *Banca Responsable* de la *United Nations Environmental Program – Financial Initiative* (UNEP FI)
- El GABV *Scorecard* de la *Global Alliance for Banking on Values* (GABV) -basado en los Principios de la Banca con Valores
- La aplicación de la Taxonomía europea.

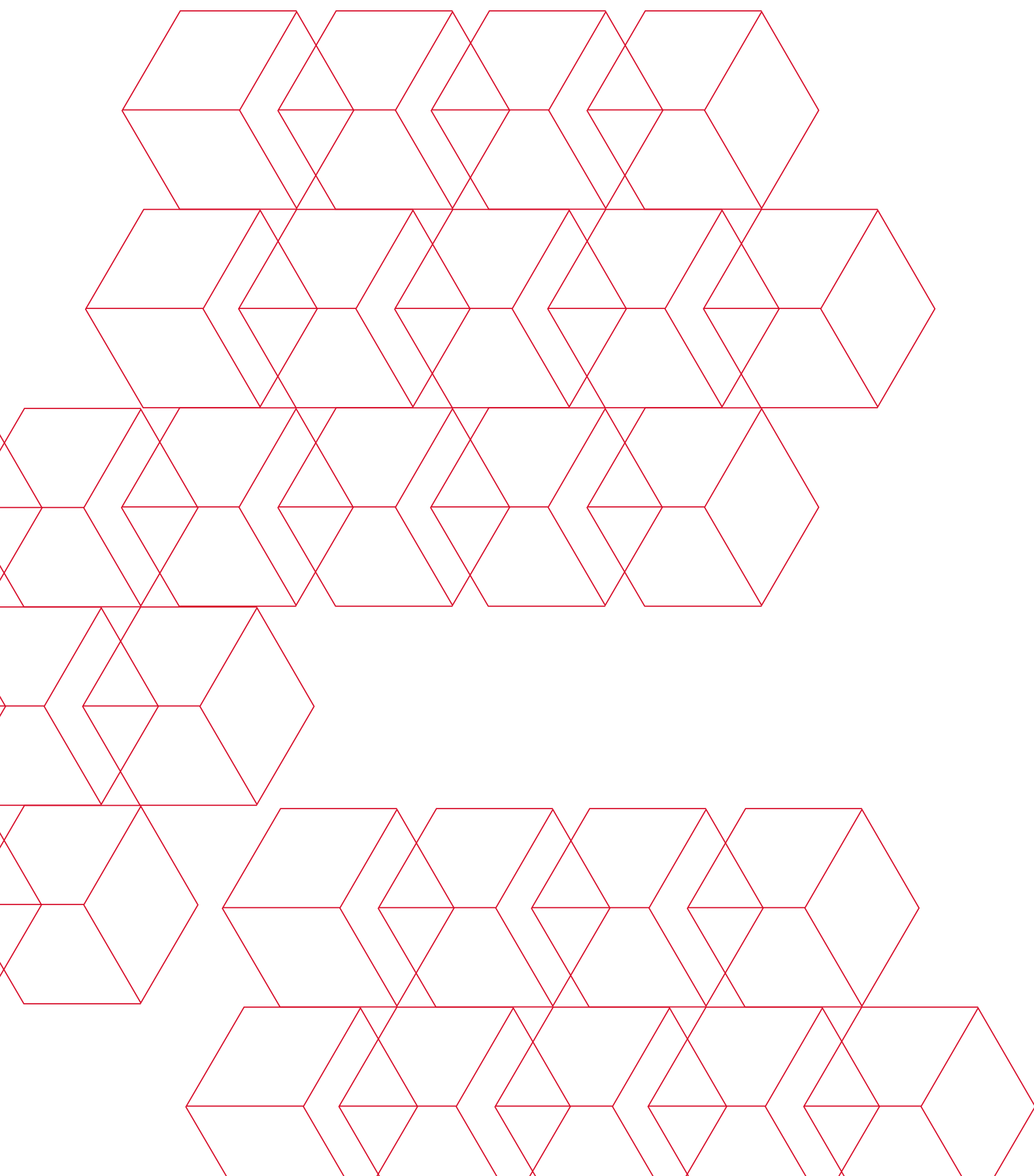
En términos generales, este estudio permite concluir, si observamos los niveles de cumplimiento de las recomendaciones que da **UNEP-FI** para el cumplimiento progresivo de sus principios, que todas las entidades analizadas están dentro de un proceso adecuado de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), el Acuerdo Climático de París y otros marcos relevantes a nivel nacional, regional o internacional explícitamente en su estrategia comercial.

Sin embargo, teniendo en cuenta el segundo marco de referencia, al evaluar a la banca española en base a un prisma muy exigente como el que aplica la **GABV** en el análisis de la banca con valores, se concluye que las entidades analizadas están todavía alejadas de los umbrales recomendados que marca ese modelo. Aun así, ello nos da un punto de partida desde el cual empezar a trabajar, hacia un futuro donde la banca juegue verdaderamente un papel principal como multiplicador de las actividades con impacto positivo en las Personas, la Prosperidad y el Planeta.

En relación con el tercer marco de referencia analizado, se observa cómo todos los bancos objeto de análisis publican las ratios de elegibilidad exigidas por el reglamento de **Taxonomía UE**, aunque las cifras obtenidas, debido a las propias limitaciones del sistema y a la heterogeneidad en las formas de aplicar la ratio en estos primeros tiempos de obligatoriedad, nos permiten deducir poco al respecto del foco de la política de las entidades. En cualquier caso, las bajas cifras obtenidas en media ponderada nos permiten inferir que el porcentaje de los activos de las entidades que se dedican a financiar la transformación ecológica y social es todavía bajo y mejorable.



Conclusiones y recomendaciones



En esta primera edición del estudio *Perspectivas de la banca responsable, España 2023*, en la que tomamos como muestra para el análisis aquellas entidades bancarias domiciliadas en nuestro país que han decidido firmar y suscribir los Principles for Responsible Banking (PRB) de UNEP-FI, somos conscientes de la limitación de que los datos públicos utilizados y las diferentes observaciones se han hecho con datos de 2021.

Debido a los mandatos de la UE y a los plazos dados a los bancos firmantes de los PRB para integrar algunas de sus recomendaciones en su esquema de reporte, entendemos que las fuentes de datos en años sucesivos, especialmente de 2024 en adelante, permitirán realizar un estudio más detallado y ajustado en el futuro.

Creemos, sin embargo, que pese a que, como se detalla a lo largo del estudio, el equipo de investigación ha tenido que trabajar en diversas asunciones metodológicas para inferir la información en algunos ámbitos en los que los informes de las entidades no eran todavía suficientemente claros, la publicación de este primer informe *Perspectivas de la banca responsable, España 2023*, es más necesaria hoy que nunca. En los últimos dos años, la banca española ha iniciado una carrera por posicionarse en el mundo de las finanzas sostenibles. Ese es un camino muy largo que requiere de determinación organizativa, voluntad de los accionistas y órganos de administración, y de un cambio profundo en la cultura de los bancos que no se consigue en periodos cortos de tiempo.

Se requieren muchos años para construir las bases adecuadas y existe un gran peligro de que ese camino se acabe trufando de fuegos de artificio más que de realidades significativas. De ahí el lanzamiento de este estudio anual en su primera edición, aunque – repetimos – se hayan tenido que inferir algunos datos que no figuran con claridad en el reporte de las entidades. El estudio quiere ser un apoyo al sector para visualizar el

camino hacia una banca sostenible más genuina desde una visión holística, desea generar la reflexión sobre prácticas inadecuadas de marketing con causa, y quiere acelerar un cambio en positivo en el sector financiero español.

El estudio también quiere elevarse y situarse por encima del continuo diálogo hiper tecnificado que domina la transición ecológica y que, en la inmensa mayoría de sectores y de actividades se ha transformado en un galimatías de siglas y acrónimos que solo entienden algunos expertos, y quiere situarse en la esencia: ¿de qué hablamos cuando hablamos de *banca responsable*?

Para los reguladores, legisladores y agencias de *rating*, incluyendo a los responsables de los propios *marcos de referencia* que se han utilizado en este documento, quiere ser también un documento de ayuda que permita reflexionar sobre aquello que se mide, por qué se mide y qué significa esa medida, especialmente en un ámbito tan sensible como el que una entidad financiera se pueda auto calificar como “verde”, “responsable”, “sostenible” o cualquier otro calificativo similar, ante la sociedad a la que sirve, y con todo lo que ello significa.

En esta primera edición, y probablemente, a lo largo de una o dos ediciones más del estudio, hasta que los sistemas de reporte de las entidades no estén totalmente adaptados a las exigencias de la UE, estamos facilitando datos ponderados del comportamiento de la media del sector en España (entendiendo como tal los bancos autóctonos firmantes de los PRB) y, en algunos momentos, las observaciones que se sitúan en los extremos, sin identificar el nombre de la entidad, pero no estamos facilitando datos para cada banco individualizado. En próximas ediciones eso cambiará y se facilitarán datos de cada uno de los bancos que permitirán una evaluación de cada entidad. En cualquier caso, a partir de esta primera edición y, en las subsiguientes ediciones, podremos observar cómo el sector bancario español se está dirigiendo hacia un paradigma distinto de lo que llamaremos *banca responsable*, y si lo está haciendo de una manera progresiva y adecuada.

Dado que, para cada uno de los tres *marcos de referencia* analizados, se ha diseñado su breve apartado de conclusiones específicas, en esta sección final intentaremos recopilar una visión global que incluya los principales inputs de los tres bloques e, interpretando lo que cada uno de ellos realmente mide, aporte esa visión holística.

¿Dónde está el sector con respecto al calificativo de “banca responsable”?

Las evidencias recogidas nos permiten afirmar que el sector acaba de iniciar el camino con buen ímpetu, pero dista mucho de poder colgarse esa etiqueta, si la entendemos como otorgable a partir de conjuntos de evidencias sustanciales y porcentualmente importantes a la vista del total de actividades de las entidades: operaciones, cartera de préstamos e inversiones, etc., que permitan sostener una afirmación, por encima de un relato de posicionamiento de mercado.

Hay elementos positivos que recogen ese “ímpetu de salida”. Podemos señalar que muchos de los bancos españoles firmantes de los PRB de UNEP FI han tomado medidas concretas para implementar los principios de *banca responsable*. Por ejemplo, algunos bancos han establecido objetivos específicos para reducir su huella de carbono o para financiar proyectos de energía renovable. Como hemos visto, las entidades compensan las emisiones de alcance 1 y 2 al 100% y están en camino hacia manejar, compensar y reportar también las de alcance 3 en el futuro, aunque todavía no se observan movimientos significativos en lo que se refiere a las emisiones de GEI (gases de efecto invernadero) motivados por la cartera de préstamos e inversiones, que sería sin duda la parte más importante a manejar.

También hay que subrayar que algunas de las entidades analizadas, además de ser firmantes de los PRB, se han sumado al compromiso de medir y reportar la emisión de GEI de la iniciativa internacional PCAF (*Partnership for Carbon Accounting Financials*). De esta forma, han establecido ya su estrategia para alinear sus portafolios con las metas del Acuerdo de París. También conviene recordar que ocho de los diez firmantes de los PRB son miembros de la NZBA (*Net-Zero Banking Alliance*), alianza hermana de los PRB de bancos que se han comprometido a alcanzar el cero neto en emisiones totales de CO₂, antes de 2050. Otras entidades han implementado políticas para evitar financiar proyectos que sean perjudiciales para el medio ambiente o que violen los derechos humanos, y la mayoría de entidades comercializan uno u otro tipo de productos verdes, aunque apenas se producen casos de entidades que comercialicen productos que pudiéramos considerar de índole social.

La calificación que obtiene el sector en cuanto al seguimiento de las recomendaciones de UNEP-FI para la implementación de los PRB podría definirse como media-alta, especialmente entre las entidades mayores que tienen más recursos para destinar a estos menesteres. Si bien todo ello es positivo y es muy loable la implicación de los miembros de los consejos de administración y equipos directivos en el despliegue de las recomendaciones, no hay que olvidar que la identificación y valoración de impactos –especialmente los negativos–, vinculados a la actividad y a los objetivos de las entidades se encuentra en una fase muy incipiente. Todavía no conocemos lo suficiente sobre algo tan crucial.

Es necesario señalar también, en cuanto al cumplimiento de los PRB por parte de los bancos españoles firmantes, que la implementación de estos es un proceso continuo. Por el momento, UNEP FI publica en su página web los diferentes reportes de cada institución firmante, lo que es claramente una buena práctica. Sin embargo, aunque UNEP FI proporciona feedback privado a los bancos firmantes, en base a los reportes que recibe, no proporciona todavía una evaluación pública del cumplimiento de los principios por parte de los bancos firmantes, ni de cómo se posiciona cada uno de ellos de manera práctica en ese proceso de cambio. El informe *Responsible Banking Foundations*¹, un informe colectivo sobre el avance de los bancos firmantes, muestra el progreso agregado que están realizando los firmantes a nivel mundial, junto con algún dato, también muy agregado, de potencial impacto. En aras a una mayor transparencia, evaluaciones independientes del nivel de cumplimiento de cada uno de los bancos firmantes en base a datos relativos a su tamaño por nivel de activos, de su impacto positivo / negativo, sería muy interesante como desarrollo futuro.

Esa visión, bastante positiva, cuando una mira hacia los PRB y algunos otros indicadores, se ve algo ensombrecida cuando uno gira la mirada hacia otros lugares y otras formas de analizar la realidad. El compromiso con los PRB es, sobre todo, un compromiso sobre el papel: diseño de políticas, asunción de objetivos, compromiso de medición de impactos, etc., pero no es extraño pensar que muchas de esas medidas tardarán bastantes años

1 Responsible Banking: Building Foundations. The first collective progress report of the UN Principles for Responsible Banking signatories. <https://www.unepfi.org/banking/more-about-the-principles/progress/prb-collective-progress-report-2021/>

en tener una repercusión sustantiva en el balance de las entidades, si lo acaban haciendo. Por ello, cuando nos fijamos en otras mediciones más ácidas, como la propia ratio de elegibilidad o el GABV *Scorecard* basado en los Principios de la Banca con Valores (PBV)), observamos realidades ligeramente diferentes.

Si nos fijamos en la ratio de elegibilidad y, a pesar de las limitaciones que presenta y que se han razonado en secciones anteriores, vemos que la media ponderada por los activos de dicha ratio de los 10 bancos se sitúa en un 33,13%. La Taxonomía de la UE se publicó en 2020 y se ha empezado a aplicar en 2022; sin duda, se trata de un hito importante para empezar a categorizar y promover las actividades sostenibles, que ha empezado con una obligación de información focalizada en la elegibilidad de sus exposiciones, que parte con unas limitaciones a la hora de clasificar las actividades que hoy se consideran elegibles, pero que se irá desarrollando y ampliando gradualmente, llegando al 2024 con una información no solo de las actividades elegibles, sino de las que están alineadas o no con la Taxonomía, y esperemos que también con la implementación de una Taxonomía social que amplíe el perímetro de la sostenibilidad.

En buena parte, la banca es su estructura de balance, cómo decide financiarse la entidad y lo que decide hacer con sus activos. Por ello, uno de los elementos fundamentales que hacen que un banco pueda ser calificado como sostenible o responsable o cualquier otra etiqueta similar, es precisamente el porcentaje del total de sus activos dedicados al préstamo en sectores y empresas que presentan impacto positivo medioambiental y social o, al menos, impacto neutro. Hay que matizar que, en la lectura de los Principios de la Banca con Valores, la clasificación como triple línea base (TBL, por Triple Bottom Line) de actividades en la cartera de un banco es mucho más exigente que la interpretación de la ratio de elegibilidad, ya que en ella se consideran solamente las actividades con impacto positivo en aspectos medioambientales y sociales o aquellas que tengan un impacto positivo muy superior a la media de lo habitual en su mercado, siempre y cuando estén resolviendo

una clara problemática social o medioambiental en las comunidades en las que opera.

En el año 2022, podemos concluir que todas las entidades financieras cumplen con la obligación de reportar las ratios de exposición a las actividades elegibles y no elegibles, pero también podemos concluir que los porcentajes numéricos que se publican, relativamente bajos, en cualquier caso, no nos permiten sacar muchas conclusiones sobre cómo dichas entidades están implementando la sostenibilidad. Las ratios de elegibilidad actuales permiten inferir que el porcentaje de los activos de las entidades que se dedican a financiar la transformación es todavía bajo y mejorable.

Cabe señalar que, a partir de 2024, la ratio de elegibilidad será sustituida por una evolución de la misma, el llamado *Green Asset Ratio* (GAR), que permitirá una visión más clara, aunque todavía con ciertas limitaciones. Será entonces cuando podremos valorar mejor cómo los bancos están orientando sus flujos de inversión y financiación a las actividades sostenibles.

Lo que ya se intuye cuando se utiliza la ratio de elegibilidad queda todavía más patente cuando se utiliza el GABV *Scorecard* basado en los PBV que, además, como hemos comentado más arriba, no aceptaría algunas de las actividades que sí aceptaría la taxonomía UE, lo cual lo hace más ácido si cabe. Diseñados para medir la excelencia de bancos ya instalados en un modelo de negocio autodenominado como banca con valores, la relación de cartera de préstamos TBL sobre el total de la cartera de préstamos de la entidad tiene un peso fundamental en los *ratings* obtenidos. Especialmente por ese motivo, el sector obtiene puntuaciones relativamente bajas a nivel nacional, porque el porcentaje de sus balances, destinado a financiar actividades económicas con impacto positivo, es todavía relativamente escaso. Resulta loable, sin embargo, el hecho de que alguna de las entidades analizadas presenta un desempeño más que interesante en ese apartado.

El modelo de los PBV pone también énfasis en la propia resiliencia financiera de las entidades y, muy en especial, en el llamado principio de la economía real, que recoge

el hecho de que las entidades dediquen una parte muy sustancial del total de activos de su balance (típicamente por encima del 60%-65%) a la actividad de préstamo a empresas y particulares, limitando así los recursos destinados a otras actividades, parte de las cuales serían sin duda necesarias para mantener buenos indicadores en ámbitos como la liquidez, tales como inversiones en instrumentos financieros del tesoro público o en el mercado interbancario. No obstante, otras podrían ser más discutibles y entrar dentro de una consideración de economía financiera de carácter especulativo, tales como cierto tipo de inversiones en mercados organizados o en mercados de productos derivados. Una alta ratio cartera de préstamos / total de activos minimiza la posibilidad de que la actividad bancaria se posicione en actividades diferentes no vinculadas directamente con el desarrollo de la prosperidad vinculada a la actividad puramente productiva o de servicios.

Los PRB y los PBV coinciden en algunos principios, pero miden cosas muy diferentes. Los PBV se focalizan en una forma de entender la banca más centrada en las

comunidades y en el servicio cercano al territorio, no solamente en los valores que la inspiran o en la capacidad transformadora de su balance. De ahí que, en su sistema de medida, se ponderen en exceso ciertos aspectos.

Precisamente por ello, el sector en España califica de forma medio – alta en el seguimiento de las recomendaciones de los PRB, califica de manera media – baja en una lectura de sus ratios de elegibilidad y califica de forma relativamente baja en un hipotético cumplimiento con los principios holísticos de la banca con valores.

Como resumen, podríamos decir que el sector ha empezado a tomar medidas adecuadas y en la buena dirección. Hay que felicitar al sector por ese impulso e iniciativa, pero hay que reconocer también que todavía no muestra suficientes evidencias significativas –en el sentido de la ratio de elegibilidad o de la medida de impactos negativos de la actividad financiera en relación al tamaño global de sus balances-, o en el sentido más holístico de la visión de los PBV, como para afirmar rotundamente que nos encontramos ante una *banca responsable*.



Recomendaciones para el sector

El presente apartado lista una serie de recomendaciones tras la interpretación conjunta de los resultados del sector en comparación con los tres *marcos de referencia* analizados. La base de las mismas se encuentra en las recomendaciones parciales que se dan en el apartado correspondiente al análisis del comportamiento del sector en relación a los PRB, pero se han matizado adecuadamente en base al resto de observaciones frente a los otros dos *marcos de referencia* y a su significado.

Uno de los aspectos principales sigue siendo la composición de las carteras de activos de los bancos, la identificación de los tipos de inversión y productos, así como clientes y proyectos a los que se puede y debe financiar de acuerdo a los ODS y al Acuerdo Climático de París. Todo ello es de relevancia fundamental, ya que construye lo que podríamos llamar “economía real”, y delimita claramente cuál es el rol de la banca en la generación de la sociedad del futuro. En general, el sector, en su conjunto, no presenta todavía una información suficiente, comparable y creíble de qué parte de sus activos financian actividades transformadoras y qué parte se destina a financiar otro tipo de actividades, o se destina, simplemente, a invertir en activos financieros.

A pesar de los muchos avances que presenta el sector en el cumplimiento de las recomendaciones de los PRB, ese aspecto crucial todavía tiene mucho recorrido. De facto, con la información de que disponemos en estos momentos, no es posible identificar con claridad los impactos negativos de la actividad del sector en relación a los ODS y al Acuerdo Climático de París y, en cuanto a los impactos positivos, la información es relativa e inconexa.

Sería útil, sin lugar a dudas, profundizar en el principio de transparencia, creando de forma acordada en el sector, y/o siguiendo directrices actuales o futuras de los propios PRB y sus guías de cumplimiento (ya existen, publicadas por UNEP-FI, herramientas que pueden ayudar en la construcción de indicadores), una batería de indicadores sencilla que pudiera ser objeto de seguimiento y que informará a los *stakeholders* y a la sociedad en general sobre los impactos positivos y negativos de cada entidad y del sector, siempre de forma relativa al tamaño total del balance de cada entidad. Existen precedentes positivos de acuerdos en este tipo

de ámbitos en el sector bancario español, tales como el Compromiso Colectivo para la Acción Climática, firmado en diciembre de 2019 por los principales bancos que operan en el país.

Siguiendo con el principio de transparencia, tal y como ya hemos indicado en apartados anteriores, sería conveniente profundizar en aquellos aspectos vinculados con los riesgos que la no alineación con los ODS puede provocar en el sector y, de forma más concreta, en la valoración de sus impactos negativos. La transparencia debe interpretarse, además, de una forma muy particular. No basta solo con rellenar infinidad de documentos de todo tipo que poblarán los muy diversos informes que exige la regulación actual con datos e indicadores que difícilmente pueden ser interpretados por personas no expertas en la materia.

Como mencionamos en el párrafo anterior, la creación de indicadores sencillos (pocos, claros y bien explicados) que reflejen la verdadera realidad del sector ante los retos que plantean los ODS, es un aspecto fundamental: datos que pueda interpretar cualquier ciudadano medio y que sean difícilmente objetables. Un ejemplo podría ser la utilización de datos en base al concepto TBL que maneja la GABV y que permite aterrizar en tres dimensiones la clasificación de las carteras: fortalecimiento social, regeneración ambiental y prosperidad económica que pueden alinearse sencillamente con los ODS.

El sector debe anticiparse a la posible evolución de la nueva normativa europea sobre reclamaciones ecológicas¹, que pretende luchar contra el lavado verde a la vez que protege a consumidores y medio ambiente, mediante una política de transparencia clara y sencilla que refleje la verdadera realidad del impacto negativo, neutral o positivo generado por la banca.

Por acabar con este apartado de recomendaciones al sector, a pesar del adecuado nivel de cumplimiento inicial de las doce recomendaciones principales que los PRB señalan para el adecuado desarrollo del principio quinto, “Gobernanza y Cultura”, el sector en general debería revisar de manera constante el cumplimiento de ese grupo de recomendaciones, muy en especial de la R1 - integrar la sostenibilidad en una declaración claramente comunicada que vincule los problemas ambientales y sociales con la visión y misión de su banco,

1 Propuesta de Directiva sobre reclamaciones ecológicas adoptada por la Comisión Europea en marzo de 2023. https://environment.ec.europa.eu/topics/circular-economy/green-claims_en?etans=es



con un claro respaldo de los principales ejecutivos -, y de la R2 - integrar valores y ética de sostenibilidad en las operaciones diarias de su banco y su cultura a través de políticas, procesos y prácticas cotidianas como la igualdad de género y la igualdad salarial, opciones de transporte respetuosas con el clima, prácticas de adquisición sostenibles e inclusivas, etc.-.

El propósito y la cultura empresarial no se cambian y se implementan, especialmente en entidades de gran tamaño, en plazos de tiempo cortos. Es cuestión de años, de determinación, de esfuerzo, y de medidas constantes y coherentes el asentar un nuevo propósito o una nueva cultura empresarial vinculada con la ética y la sostenibilidad. A pesar del adecuado nivel de cumplimiento actual de las recomendaciones relacionadas con el principio quinto de los PRB, estamos en una fase muy incipiente de la aplicación de los mismos, y las entidades deben estar muy pendientes de la evolución real, del día a día de lo que ocurre en sus instituciones en términos de propósito y cultura.

Es cierto que, según datos agregados a nivel mundial publicados por UNEP-FI², alrededor de un 94% de los

bancos firmantes de los PRB que había presentado su informe de seguimiento, habían dado pasos para integrar la sostenibilidad como una prioridad estratégica para la organización. Siendo este un dato importante, hay que recalcar que integración y prioridad estratégica no significa lo mismo que adaptar el propósito y la misión de la entidad financiera a una visión diferente de lo que debe ser la sociedad. Una prioridad estratégica es algo que puede alterarse, pero el propósito de una entidad es mucho más estable, más transformador, más relacionado con la cultura y mucho más complejo de modificar.

Cuando hablamos de propósito y de cultura empresarial, nos estamos refiriendo a un aspecto crucial para conseguir objetivos mucho más transformadores y medibles en otros ámbitos a medio y largo plazo, pero también es un aspecto mucho más frágil y voluble, que puede truncarse fácilmente por falta de coherencia en los modelos de gobierno y en la dirección, que es difícil de medir mediante indicadores cuantitativos y que, por todo ello, requiere de una constante atención.

2 Responsible Banking: Building Foundations. The first collective progress report of the UN Principles for Responsible Banking signatories. <https://www.unepfi.org/banking/more-about-the-principles/progress/prb-collective-progress-report-2021/>

Recomendaciones para reguladores, legisladores, agencias independientes y otros actores

En general, los legisladores y reguladores, especialmente en Europa, tienden a diseñar sistemas y modelos de regulación de la actividad económica excesivamente complejos, basados en la creación de reportes de obligado cumplimiento y la publicación de cifras, ratios y guarismos que cada entidad, en el caso de la actividad bancaria, debe cumplir, y que son de seguimiento relativamente sencillo por parte del organismo regulador de turno.

Ese tipo de regulación, bienintencionada sin duda, pero pesada, compleja y excesivamente orientada al cumplimiento de determinados datos observables y muy centrada, en ocasiones, en los procesos es probablemente sesgada, y no siempre contribuye a la mejora del perfil responsable de las entidades. El tipo de regulación que tenemos genera cultura, y se corre el peligro de que el sector se concentre en cómo se cumplen los mínimos regulatorios, y no en reconsiderar la esencia de los modelos de negocio de las diferentes entidades que lo componen. Por otro lado, una regulación pesada y compleja, al contrario de lo que pueda parecer, no siempre favorece la verdadera transparencia.

Si bien las afirmaciones anteriores pueden ser ciertas en muchos otros ámbitos de la actividad económica objeto de regulación, en el caso del seguimiento de la actividad bancaria y, más en concreto, en el cumplimiento de la obligatoriedad de información sobre el porcentaje de activos de una entidad bancaria que se destinan a financiar actividades económicas elegibles, según la definición de la taxonomía de la UE, hay que reconocer que, por una vez, el regulador, ha optado por una información sucinta y clara.

Hemos dado, en secciones anteriores, alguna idea sobre cómo podría mejorar la ratio de elegibilidad (y potencialmente su sucesor, el GAR) y la información que le acompaña, para dejar más claro su significado, y que sea fácilmente interpretable por la ciudadanía en general. Sin embargo, y a pesar de su recorrido para la mejora, consideramos que el concepto de elegibilidad va en el camino correcto de priorizar datos e información sencilla y clara que haga más sencilla la labor reguladora y más transparente la comunicación con *stakeholders*. Pero una regulación más simple y sencilla no quiere decir que sea

menos rigurosa.

Como última reflexión genérica en el caso de legisladores y reguladores, especialmente útil para empujar a un sector con cientos de años de historia y una cultura muy consolidada, como la banca, hacia un cambio de paradigma orientado a la sostenibilidad, echamos en falta un modelo de regulación menos basado en el cumplimiento de fríos datos, y más basado en la incentivación y las recomendaciones fuertes que hagan posible cambios profundos de propósito, de cultura organizativa y de modelo de negocio entre las entidades españolas.

No debemos olvidar la correlación casi absoluta entre el concepto de *banca responsable*, según lo define UNEP-FI, y la aplicación de los criterios ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza, por sus siglas en inglés) en la gestión. De los tres criterios, la G de gobernanza, es sin duda, el más importante, porque es la palanca instrumental de alto nivel en las organizaciones, que permite mover a los otros dos. Un modelo híbrido en el que se combine la muestra transparente de pocos datos, significativos y sencillos que permitan evaluar el avance del sector en la financiación de actividades sociales y medioambientales, junto con medidas que incentiven y aseguren un modelo de gobernanza robusto y adecuado que generen una cultura de *banca responsable* en las entidades, es probablemente la opción más adecuada. Hay camino por recorrer en esta línea de acción.

Los PRB deben considerar, a medio plazo, realizar una redefinición en los propios principios, y poner más énfasis en las evidencias y en la recopilación de resultados de los bancos firmantes para poner el foco no solo en el camino a recorrer, sino también en las muestras de que los bancos firmantes están empezando a mostrar resultados en base a las cifras de actividades financiadas según sus estados de balance.

Otro de los aspectos que también podría ser interesante reconsiderar es el de dar mucho más peso que el que tiene a los elementos vinculados con el propósito y la cultura, que permite transformaciones más duraderas y sólidas que la mera integración de la sostenibilidad como prioridad estratégica.

Entendemos que los PRB están orientados a impulsar la

transición hacia un modelo de banca más responsable y sostenible, y que ello implica que, durante bastante tiempo, los estados de balance de los bancos firmantes mostrarán claroscuros en la composición de sus activos. Es realidad, solo pueden entenderse esas situaciones híbridas desde la transparencia, explicando cómo es la situación en cada momento y mostrando si el sector, y cada entidad en particular, van avanzando año a año adecuadamente, hacia los objetivos acordados, muy en especial en lo que se refiere a la descarbonización de la economía.

A principios de 2023, la retirada de un banco alemán de tamaño mediano, muy enfocado hacia la banca sostenible y comunitaria, de los PRB y de su organización hermana, la NZBA (*Net Zero Banking Alliance*), en protesta por la continuidad de varios de los grandes bancos firmantes, en la financiación de importantes infraestructuras vinculadas con la producción de combustibles de origen fósil en el territorio africano, aunque un hecho aislado, sí ha supuesto un toque de atención para que los PRB aceleren su implementación e incrementen sus exigencias hacia las entidades firmantes.

Finalmente, una última recomendación acerca de los PBV y del GABV *Scorecard* que permite la medida de

hasta qué punto una entidad financiera actúa efectivamente en base a esos principios.

Como ya hemos comentado en apartados anteriores, nos encontramos ante un marco de referencia radicalmente distinto a los demás, puesto que se centra en bancos y cooperativas de crédito muy particulares, orientadas al propósito y que, desde hace décadas, mucho antes de que se acuñaran todo tipo de acrónimos y conceptos que hoy están en boga (ESG, PRB, etc.) han abogado por una banca diferente. Los PBV deben estar abiertos a dar la bienvenida en su alianza a otras entidades de crédito de los países más variados, y también –por qué no–, de España, que presenten niveles de desempeño suficientes en el cumplimiento de esos principios. Sin duda, puede existir alguna de las entidades españolas actuales firmantes de los PRB que pudiera estar cercana a calificar en el marco de los PBV. En cualquier caso, los PBV deben continuar con su función de ser un faro del sector, manteniendo niveles de exigencia que, hoy por hoy, no están al alcance de gran parte del sector bancario en el mundo, pero deben ir adaptando su visión a los avances que, sin duda, se irán produciendo en el campo de las finanzas sostenibles y de las entidades financieras con propósito.

